

MIÉRCOLES, 1 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 124

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-8536 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000129/2015 a instancia de Francisco Javier Martínez Miñambres frente a Gestiones Combi, S. L.U., en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 19 de junio de 2015, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de Francico Javier Martínez Miñambres como parte ejecutante, contra la empresa Gestiones Combi, S. L.U. por importe de 7.293,28 euros en concepto de salarios debidos, incrementados en 689 euros de intereses y 223,23 euros en concepto de indemnización por fin de contrato, incrementados en 7,47 euros de intereses, total 8.212,98 y además otros 1.273,02 euros (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 9.486 euros.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Francisco Javier Martínez Miñambres como parte ejecutante, contra la empresa Gestiones Combi, S. L.U. por importe de 7.293,28 euros en concepto de salarios debidos, incrementados en 689 euros de intereses y 223,23 euros en concepto de indemnización por fin de contrato, incrementados en 7,47 euros de intereses, total 8.212,98 y además otros 1.273,02 euros (15,5% del principal total), presupuestados provisionalmente para los intereses de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación, lo que hace un total de despacho de ejecución de 9.486 euros.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DÍAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 LEC).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Gestiones Combi, S. L.U. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de junio de 2015.

La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/8536

CVE-2015-8536